



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N.º 1055**

**"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental y se toman otras disposiciones"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Acuerdo 257 de 2006, los Decretos 561 y 562 de 2006 y la Resolución 110 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que por medio del Radicado No. 2007ER42636 del 9 de octubre de 2007, el señor Miguel Rugeles Arenas actuando en su calidad de Representante Legal del establecimiento Lavandería y Tintorería COLORAMA MH, presentó solicitud de permiso de vertimientos industriales para el mencionado establecimiento.

Que en radicado mencionado allega la siguiente información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.
2. Certificado de Existencia y representación legal expedido el 24 de septiembre de 2007 por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Auto liquidación No. 16805 del 21 de septiembre de 2007, por concepto de evaluación por valor de quinientos ochenta mil novecientos pesos (\$580.900)
4. Copia de la consignación por monto mencionado a favor de la Tesorería Distrital
5. Copia de los últimos tres recibos cancelados del servicio de acueducto y alcantarillado.
6. Plano de redes hidráulicas
7. Informe del concepto de uso de suelo generado por la Curaduría Urbana No.1.
8. Informe de caracterización de aguas residuales.
9. Copia del contrato de arrendamiento

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2

## AUTO N<sup>o</sup> 1055

### Continuación del Auto

### "Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental y se toman otras disposiciones"

Que para el caso *sub-examine* se encuentra reunida la información preliminar para el otorgamiento de permiso de todos los requisitos legales establecidos por la normatividad ambiental vigente para el levantamiento definitivo de la medida preventiva de suspensión de actividades generadoras de vertimientos industriales impuesta mediante la Resolución No. 2746 del 14 de septiembre de 2007, a la industria Colorama MH, pues conforme a lo expuesto en el artículo segundo de la mencionada resolución la medida preventiva impuesta se mantendrá hasta tanto se obtenga el respectivo permiso de vertimientos, así pues y en atención a las valoraciones realizadas por la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de esta Secretaría al establecimiento que nos ocupa conforme a las conclusiones consignadas al interior de los Conceptos Técnicos referidos con anterioridad ha dado cabal cumplimiento a las normas que ambientales que le son aplicables a su proceso productivo en lo que a vertimientos industriales corresponden, por tanto se considera viable el otorgamiento del mencionado permiso.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento;

Que según lo establecido en la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, artículo primero literal "b" la Dirección Legal Ambiental es competente para proferir la presente providencia en virtud de la evaluación realizada a los proyectos que requieran de permiso de vertimientos.

En mérito de lo expuesto,

49



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 1055

**Continuación del Auto**  
**"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental y se toman otras disposiciones"**

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a la empresa LAVANDERIA Y TINTORERIA COLORAMA MH LTDA con NIT 900018982-1, en cabeza de su representante legal el señor Miguel Rugeles Arenas identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.618.042, o quien haga sus veces, establecimiento ubicado en la Avenida 1º de Mayo NO. 28-59 Sur localidad de Antonio Nariño de esta ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia a la Alcaldía Local de Antonio Nariño para lo de su competencia, lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente auto a la empresa LAVANDERIA Y TINTORERIA COLORAMA MH LTDA con NIT 900018982-1, en cabeza de su representante legal el señor Miguel Rugeles Arenas identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.618.042, o quien haga sus veces, en la Avenida 1º de Mayo NO. 28-59 Sur localidad de Antonio Nariño de esta ciudad.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 JUN 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyecto: AliBaq  
Exp: DM-05-07-1189  
C.T. 2708 26-02-08 - 5953 25-04-08  
\*050608\*